



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA PLAN MAESTRO PARQUE BRASIL.**

**DECRETO N° 9076 /2022.-**

ARICA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**EXENTO**

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N°6867, de fecha 23 de agosto de 2022, que aprueba el inicio del proceso de Participación Ciudadana correspondiente al Diseño del Proyecto Parque Brasil, las actividades comprometidas se llevarían a cabo desde el 23 de septiembre del 2022 hasta el 07 de noviembre del presente año; Memorandum N°673, de fecha 27 de octubre de 2022, de SECPLAN, que solicita aprobar programa de Participación Ciudadana, Plan Maestro Parque Brasil; Registro de Correspondencia Interna N°1 6393, de fecha 26 de octubre de 2022, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá la participación ciudadana consiste en generar un espacio de interacción comunitaria, inclusiva, democrática con la ciudadanía y autoridades para levantar las apreciaciones del diseño propuesto para el proyecto "Plan Maestro Parque Brasil".

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN MAESTRO PARQUE BRASIL**", el que a continuación se detalla:

<b>1.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN MAESTRO PARQUE BRASIL
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022
<b>2.- Fundamentación del Programa:</b>	
2.1. Fundamento Legal	: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No. 18.695, dispone en su artículo 1° que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación, en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Es así también, que en su Art. N°4 del mismo cuerpo legal, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: Asistencia Social, la protección del Medio Ambiente, Educación y Cultura, Capacitación y la promoción de empleo, Deporte y Recreación, La Urbanización, El desarrollo de actividades de participación ciudadana e interés comunes en el ámbito local. La ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tiene como eje principal la Participación ciudadana, para lo cual genera un nuevo marco jurídico para la asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano, y en el plano local establece una nueva institucionalidad denominada "Concejos comunales de la Sociedad Civil. Dentro del nuevo marco jurídico, modifica 3 leyes, la ley 19.418, de junta de vecinos y otras organizaciones, modifica la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera: la ley 19.418 de junta de vecinos y otras organizaciones con el objetivo de facilitar la obtención de personalidad jurídica, con el fin de motivar la asociación de los ciudadanos. La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas, y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la administración del estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia. La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades al establecer un nuevo órgano: Los concejos comunales de la sociedad civil, COSOC, perfeccionando así la ordenanza municipal de participación ciudadana y finalmente entregando nuevas atribuciones a la secretaría municipal respecto de los procesos de constitución de las asociaciones y fundaciones. La participación ciudadana en la gestión pública municipal está consagrada en la ley 20.500, la cual establece un marco legal común para todas las asociaciones sin fines de lucro, y creación de un fondo para su fortalecimiento. La ley crea el concepto de "organizaciones de interés público", las que están conformadas por aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro. Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; y las comunidades y asociaciones indígenas.

<p>2.2. Fundamento Descriptivo</p>	<p>: En pos de cumplir con las funciones generales que se han atribuido a la Secretaría Comunal de Planificación de nuestro municipio, cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna.</li> <li>-Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal; y velar por la observancia de estos instrumentos de planificación y gestión municipal.</li> <li>-Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;</li> <li>-Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.</li> <li>-Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones.</li> </ul> <p>La Secretaría Comunal de Planificación ha abordado distintos enfoques de trabajo a través de programas y lineamientos que permitan fortalecer, proveer herramientas de desarrollo a la comunidad, como también proporcionar mejoras que permitan resguardar la protección ambiental, la seguridad de la población y su patrimonio natural y arquitectónico, en pos de optimizar la calidad de vida urbana.</p> <p>Estos lineamientos se distribuyen en los siguientes programas y estrategias:</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Entendemos por participación ciudadana. La manera en que nuestra comunidad se involucra de forma activa en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen incidencia en nuestra identidad social, cultural y territorial.</p> <p>En este contexto se debe señalar, que, durante los últimos años, esta dinámica de participación se ha venido instaurando como un criterio clave tanto como para la generar incidencia política a nivel social, como también para la formulación e implementación de políticas públicas que tengan un enfoque más inclusivo y representativos desde la misma comunidad.</p> <p>Por tanto, desde nuestro municipio se debe proporcionar las herramientas necesarias que permitan a nuestra comunidad fortalecer la participación en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y territorial. Para esto es necesario, que, desde nuestra dirección de planificación, se puedan idear estrategias de trabajo territorial que fortalezcan los lazos de cercanía entre la comunidad y el municipio, a fin de que la ciudadanía pueda manifestar los acuerdos y desacuerdos en las temáticas comunales.</p> <p>Por tales motivos, la Secretaría Comunal de Planificación, ha generado la instancia comunal para formular el proceso de participación ciudadana correspondiente a la propuesta de diseño del proyecto Plan Maestro Mejoramiento del Parque Brasil según lo instruido en el D.A N°6867 del 2022, que lo autoriza.</p> <p>Dicho proceso se encuentra contemplado desde el 7 de septiembre hasta el viernes 23 de noviembre del 2022, temporalidad en la que se realizarán las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un festival comunitario, con la participación de la comunidad a fin de recuperar el espacio y proyectar el diseño de restauración del parque.</li> <li>• Presentación de la propuesta de diseño hacia la comunidad.</li> <li>• Consulta ciudadana (Encuesta de aprobación)</li> <li>• Presentación de la propuesta de diseño a autoridades e instituciones locales</li> <li>• Presentación de la propuesta de diseño a grupos focales y organizaciones.</li> <li>• Levantamiento de observaciones y modificaciones</li> <li>• Redacción de informe de participación ciudadana.</li> <li>• Aprobación del diseño final.</li> </ul> <p>Las actividades mencionadas se programarán en la medida que el equipo de SECPLAN pueda coordinar según la disponibilidad de las otras unidades y departamentos municipales quienes formarán parte de las diferentes iniciativas mencionadas.</p>
------------------------------------	---

**3.-OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo de esta participación ciudadana consiste en generar un espacio de interacción comunitaria, inclusiva, democrática con la ciudadanía y autoridades para levantar las apreciaciones del diseño propuesto para el proyecto "Plan Maestro Parque Brasil".

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Promover, incentivar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la Comuna, respondiendo a las necesidades del diseño del Parque Brasil.
- ✓ Presentar propuesta de diseño y levantar observaciones desde los grupos focales específicos como organizaciones juveniles, agrupaciones de la infancia, adulto mayor, discapacidad, agrupaciones de bailes, entre otras.
- ✓ Generar una jornada de actividades comunitarias en el sector Parque Brasil, con objetivo de recuperar el espacio y tener una proyección futura en cuanto a su ocupación.

**4.- COBERTURA DEL PROGRAMA**

**Cobertura:**

El Programa abarca la población de la comuna de Arica, tanto en su territorio urbano como rural.

**Indicadores:**

Número de participantes por los objetivos del programa, desde la etapa de difusión, intervención de participación ciudadana, entrega de materiales informativos.

**Área de impacto:**

La comuna de Arica acoge al 91,7% de la población total de la Región de Arica y Parinacota. Según los datos recolectados en el censo de la población del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la comuna de Arica posee una superficie de 5.011 km<sup>2</sup> y una población de 221.364 habitantes, de los cuales 111.975 son mujeres y 109.389 son hombres, encontrándose prácticamente equilibrada, en lo que respecta a género. Desde el año 2002 la población ha crecido un total de 36.096, lo cual supone una tasa de crecimiento anual de 1,18% (superando el 1,06% de crecimiento anual nacional en el mismo período, (Pladeco 2020-2030).

**5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA**

El producto de este programa consiste entonces en levantar información desde la comunidad a modo de consulta ciudadana para la aprobación del diseño Parque Brasil, como también trabajar desde el análisis y sistematización de toda la información las actividades participativas, con objetivo de redactar el informe de participación ciudadana, cual será presentado para la acreditación de financiamiento.

**Medios de Verificación:**

- Registro de asistencia de las participaciones ciudadanas.
- Registro de consulta pública (Encuesta ciudadana)
- Registro comunicacional, redes sociales y web municipal
- Registro fotográfico.

**6.- GANTT****ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:**

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

CARTA GANTT			
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1 ETAPA DE DIFUSIÓN	█		
2 ETAPA DE COORDINACIÓN CON ACTORES CLAVES Y DIRECCIONES		█	
3 ETAPA DE PRESENTACIÓN DE DISEÑO A ACTORES CLAVES		█	
4 ETAPA DE PRESENTACIÓN DE DISEÑO A LA COMUNIDAD			█
5 ANALISIS Y SISTEMATIZACION			█
6 REDACCIÓN DE INFORME PAC			█

**7.- RECURSOS INVOLUCRADOS**

7.1. HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> ALCALDE DE ARICA <input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO Y PRENSA <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO <input checked="" type="checkbox"/> DIMAO <input checked="" type="checkbox"/> CORPORACION CHINCHORRO <input checked="" type="checkbox"/> SECPLAN, Departamento de Evaluación y Planificación.										
7.2. MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>DETALLE</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>RECURSOS MATERIALES E INSUMOS</b></td> </tr> <tr> <td>Servicios de coffee break para 300 personas aprox. con personal de apoyo, mesas anticaidas, mantelería, adornos florales.</td> <td>\$800.000 IVA incluido.-</td> </tr> <tr> <td>Servicio de producción de eventos por 5 horas consistente en:            - Audio            -Cajas activas Db Technologies Opera 605D            -Operador con música            -Pantalla P3 Outdoor de 6 x 4 aprox.            - Generador Trifásico con su respectivo TE1 y operador            -Estructuras y montaje a cargo de personal certificado en altura.            -Presentación de 2 Shows infantiles (magia y circo) 1 hora cada show.            - Instalación y monitoreo de juegos infantiles.            -Presentación de número artístico (banda en vivo de boleros) 1 hora.</td> <td>\$5.000.000 IVA incluido.</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	<b>DETALLE</b>		<b>RECURSOS MATERIALES E INSUMOS</b>		Servicios de coffee break para 300 personas aprox. con personal de apoyo, mesas anticaidas, mantelería, adornos florales.	\$800.000 IVA incluido.-	Servicio de producción de eventos por 5 horas consistente en: - Audio -Cajas activas Db Technologies Opera 605D -Operador con música -Pantalla P3 Outdoor de 6 x 4 aprox. - Generador Trifásico con su respectivo TE1 y operador -Estructuras y montaje a cargo de personal certificado en altura. -Presentación de 2 Shows infantiles (magia y circo) 1 hora cada show. - Instalación y monitoreo de juegos infantiles. -Presentación de número artístico (banda en vivo de boleros) 1 hora.	\$5.000.000 IVA incluido.
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
<b>DETALLE</b>											
<b>RECURSOS MATERIALES E INSUMOS</b>											
Servicios de coffee break para 300 personas aprox. con personal de apoyo, mesas anticaidas, mantelería, adornos florales.	\$800.000 IVA incluido.-										
Servicio de producción de eventos por 5 horas consistente en: - Audio -Cajas activas Db Technologies Opera 605D -Operador con música -Pantalla P3 Outdoor de 6 x 4 aprox. - Generador Trifásico con su respectivo TE1 y operador -Estructuras y montaje a cargo de personal certificado en altura. -Presentación de 2 Shows infantiles (magia y circo) 1 hora cada show. - Instalación y monitoreo de juegos infantiles. -Presentación de número artístico (banda en vivo de boleros) 1 hora.	\$5.000.000 IVA incluido.										

		Servicios de impresión Volantes tamaños 14x21.5 cms, couche 130 grs. Impresión todo color 4/4, impreso por ambos lados (Se adjunta anexo 2 con especificaciones técnicas)		\$1.500.000 IVA incluido.	
		Impresiones tamaño oficio 35 cmx22.5 cm papel bond colores, impresiones por ambos lados.			
		Valor total del Programa impuesto incluido	Total	\$7.300.000.- IVA incluido	
Valor total del Programa impuesto incluido \$7.300.000.-IVA INCLUIDO					
8.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.			
8.1. ÁREA DE GESTIÓN	:	A.G. N° 04 Programas Sociales			
8.2. IMPUTACIÓN					
		CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
		Servicio de Coffee break.	215.22.08.011.001	Producción de eventos Otros servicios generales	\$800.000 IVA incluido.
			215.22.08.999.004		
			215.22.08.011.006		
		Servicio de producción de eventos	215.22.08.011.006	Otros eventos Otros servicios generales.	\$5.000.000 IVA incluido.
			215.22.08.999.004		
		Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	1.500.000 IVA incluido.
				TOTAL	\$7.300.000 IVA incluido.

El monto del Programa es de \$ 7.300.000 -

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JCUP/CCG/rpm.

  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA